

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se delegan funciones en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en materia de auditorías internas del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

El artículo 41 del Reglamento (CE) 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre sanidad animal y bienestar de los animales, establece que para garantizar la aplicación efectiva de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento (CE) núm. 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, en la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales y en el artículo 45 del Reglamento (CE) 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, cada Estado miembro preparará un único plan nacional de control plurianual integrado.

En el Estado español este mandato se ha materializado en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

El Reglamento (CE) núm. 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, establece en su artículo 4.6 que las autoridades competentes realizarán auditorías internas o podrán ordenar la realización de auditorías externas y atendiendo al resultado de estas, tomarán las medidas oportunas para asegurarse que están alcanzando los objetivos del presente Reglamento.

Los artículos 16 y 17 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, se refieren a la realización de auditorías por las autoridades competentes de las administraciones públicas, para asegurar que se alcanzan los objetivos previstos en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

Actualmente está en vigor el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2011-2015. En el punto 10.3 del citado Plan establece que dichas auditorías, ya sean generales o específicas, sean programadas y llevadas a cabo a lo largo de los cinco años de duración, de manera que atendiendo a sus resultados, que formarán parte de los Informes Anuales, se tomen las medidas oportunas para mejorar la eficacia y alcanzar los objetivos de este Plan.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, la coordinación y seguimiento de los controles de la cadena alimentaria, que incluye la planificación del proceso de auditorías internas, de acuerdo con el apartado 3.d) del artículo 6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Para dar cumplimiento al citado artículo 4.6 del Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, en el que se establece que las autoridades competentes realizarán auditorías internas o podrán ordenar la realización de auditorías externas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha seleccionado la opción de realizar auditorías internas.

De acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En el artículo 7.b.4.º del estatuto de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Decreto 99/2011, de 19 de abril, se establece que en materia de inspección, vigilancia y control, le corresponde entre otras, la ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Por ello, mediante la presente Resolución se delegan las funciones de realización de las auditorías internas del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

De conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa aplicable en la materia y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Delegar las funciones de realización de las Auditorías Internas del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones que se delegan, así como con el objeto de coordinar y articular el ejercicio de las competencias delegadas, se dictarán instrucciones conjuntas.

Tercero. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.